

**CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Y ANTECEDENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LOS SERVICIOS POSTALES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DURANTE EL AÑO 2001/2002**

**1) OBJETO**

ACARA (ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA), en adelante el “ENTE”, en el marco de los Convenios de Cooperación suscriptos con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de las Leyes Nros. 23.283 y 23.412, invita a aquellas firmas interesadas a presentar cotización para la contratación de los servicios postales de admisión, clasificación, distribución, entrega y seguimiento de correspondencia para el año 2001, para las diversas Dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus ocasionales destinatarios en el ámbito nacional e internacional.

**2) COTIZACIÓN**

En virtud de lo manifestado en el párrafo precedente, los interesados podrán cotizar la totalidad de los servicios postales que se indican en cada renglón (para ser considerada la oferta para un determinado renglón, dicho renglón deberá cotizarse en su totalidad –es decir la totalidad de los servicios requeridos en el mismo), según las cantidades anuales estimadas para cada uno de ellos, cotización que deberá incluir la provisión de los elementos necesarios para tales efectos (estampillas, obleas, formularios carta documento, cajas para envíos, acuses de recibos, etc.) y la totalidad de los impuestos y tasas vigentes.

<b>Reng</b>	<b>Servicios</b>	<b>Cantidades anuales estimadas</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
01	Simple hasta 150 grs.	89.500		
01	Simple hasta 500 grs.	300		
01	Simple internacional hasta 50 grs.	50		
02	Certificada hasta 150 grs. sin a/r	159.100		
02	Certificada hasta 150 grs.con a/r	24.400		
02	Certificada hasta 500 grs. sin a/r	1.500		
02	Certificada hasta 500 grs.con a/r	1.500		
03	Expreso hasta 150 grs. sin a/r	37.500		
03	Expreso hasta 150 grs.con a/r	10.000		
03	Expreso hasta 500 grs. sin a/r	100		
03	Expreso hasta 500 grs.con a/r	100		
04	Carta documento por página	6.700		
05	Confronte y sellado hasta 150 grs. sin a/r	1.500		
05	Confronte y sellado hasta 500 grs. con a/r	500		

06	<i>Caja envío hasta 1 kg.</i>	200		
06	<i>Caja envío hasta 2 kgs.</i>	200		
06	<i>Caja envío hasta 5 kgs.</i>	2.000		

07	<i>Envíos normalizados hasta 1 kg.</i>	750		
07	<i>Envíos normalizados hasta 2 kgs.</i>	750		
07	<i>Envíos normalizados hasta 5 kgs.</i>	2.000		

08	<i>Distrib.especial simple s/seguimiento hasta 150 grs.</i>	50.000		
08	<i>Distrib.especial simple s/seguimiento hasta 500 grs.</i>	26.150		
08	<i>Distrib.especial c/av. recibo 48 horas hasta 150 grs.</i>	8.000		
08	<i>Distrib.especial c/av. recibo 48 horas hasta 500 grs.</i>	4.000		
08	<i>Distrib.especial s/av. recibo 48 horas hasta 150 grs.</i>	60.000		
08	<i>Distrib.especial s/av. recibo 48 horas hasta 500 grs.</i>	36.000		

09	<i>Telegrama simple hasta 20 palabras</i>	50		
09	<i>Por cada palabra adicional</i>			
09	<i>Telegrama urgente hasta 20 palabras</i>	50		
09	<i>Por cada palabra adicional</i>			

Entendiéndose por:

**SIMPLE:** envío no registrado que debe circular cerrado. La entrega será bajo puerta si sus dimensiones así lo permiten. Para aquellos que por sus dimensiones no puedan ser entregados bajo puerta, se dejará un aviso de visita en el domicilio del destinatario. En caso de no presentarse el destinatario para su retiro dentro de los 10 días hábiles de dejado el aviso de visita, el envío deberá devolverse a la Oficina remitente.

La entrega de este tipo de correspondencia deberá ser efectuada en todo el país dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido retirada de la Oficina remitente.

Para los servicios internacionales los envíos abarcarán países limítrofes y resto de América, los mismos serán bajo puerta sin confirmación de entrega y los plazos para su entrega serán los mínimos según la distancia y modo de envío (aéreo o terrestre).

**CERTIFICADA:** envío registrado. Al depositarlo se otorgará recibo de aceptación, deberá gozar de control y seguimiento en todo su trayecto y se entregará bajo firma. De no poder entregarse se dejará un aviso de visita en el domicilio del destinatario. En caso de no presentarse el destinatario dentro de los 10 días hábiles de dejado el aviso de visita, el envío deberá devolverse a la Oficina remitente.

En los casos en que la correspondencia sea enviada con acuse de recibo, esto permitirá al remitente tener una constancia escrita del día y hora que se recibió el envío, con la firma de la persona que lo recepcionó. Dichos elementos deberán ser enviados al remitente en un plazo de diez (10) días hábiles de impuesto el envío.

La entrega de este tipo de correspondencia deberá ser efectuada en todo el país dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido retirada de la Oficina remitente.

**EXPRESO:** envío registrado especial que tiene prioridad de transporte y distribución. Al depositarlo se otorgará recibo de aceptación, deberá gozar de control y seguimiento en todo su trayecto y se entregará bajo firma. De no poder entregarse se dejará un aviso de visita en

el domicilio del destinatario. En caso de no presentarse el destinatario dentro de los 10 días hábiles de dejado el aviso de visita, el envío deberá devolverse a la Oficina remitente.

En los casos en que la correspondencia sea enviada con acuse de recibo, esto permitirá al remitente tener una constancia escrita del día y hora que se recibió el envío, con la firma de la persona que lo recepcionó. Dichos elementos deberán ser enviados al remitente en un plazo de diez (10) días hábiles de impuesto el envío.

La entrega de este tipo de correspondencia deberá ser efectuada en todo el país dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido retirada de la Oficina remitente.

**CARTA DOCUMENTO:** es un envío en formato especial que deberá circular en forma registrada y prioritaria. Al depositarla se otorgará recibo de aceptación, tendrá prioridad de transporte y distribución y entrega. Gozará de control y seguimiento en todo su trayecto y deberá entregarse bajo firma. Se remitirá el original al destinatario, se entregará una copia sellada al remitente en el momento de su imposición y otra copia deberá ser archivada por un plazo mínimo de cinco (5) años. Llegado el caso deberá certificarse que el envío entregado al destinatario es copia fiel del ejemplar archivado y del que esta en poder del remitente, teniendo dicha certificación valor de fe pública. Deberá incluir el acuse de recibo. De no poder entregarse se dejará un primer aviso de visita, debiéndose realizar un segundo intento de entrega dentro de las 24 horas posteriores a la primera, dejándose en caso negativo un segundo aviso de visita. En caso de no presentarse el destinatario para su retiro dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dejado el segundo aviso de visita, el envío deberá ser devuelto al remitente.

La entrega de este tipo de correspondencia deberá ser efectuada en todo el país dentro de las 24/48 horas hábiles de haber sido impuesto.

**CONFRONTE Y SELLADO:** permitirá al remitente de un envío certificado obtener una copia del contenido del mismo, confrontada con su original y sellada por el distribuidor de la correspondencia. Este tipo de servicio deberá realizarse de manera tal que dé certeza de la fecha de recepción del instrumento en que se recibió la notificación y, en su caso, el contenido del sobre cerrado si éste se empleare.

La entrega de este tipo de correspondencia deberá ser efectuada en todo el país dentro de las 24/48 horas hábiles de haber sido impuesto.

**CAJA ENVIO:** caja especial cerrada y registrada que se entrega al distribuidor para su traslado y entrega, tiene recibo de aceptación. Gozará de control y seguimiento en todo su trayecto y deberá entregarse bajo firma. De no poder entregarse se deberá dejar un aviso de visita, debiéndose realizar un segundo intento de entrega dentro de las 24 horas posteriores a la primera, dejándose en caso negativo un segundo aviso de visita. El destinatario o persona autorizada por éste con el aviso de visita, documento del destinatario y el propio, podrá retirar el envío. De no lograrse su entrega al segundo intento se deberá devolver al remitente.

La entrega de este tipo de correspondencia deberá ser efectuada en todo el país dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido retirada de la Oficina remitente.

**ENVIOS NORMALIZADOS:** son envíos con compromiso de entrega dentro de las 24 hs. de su imposición, dentro del territorio nacional, permitirá el envío de correspondencia de hasta 5 kgs. en envases especiales (paquetes y/o sobres normalizados) provistos por la empresa que resulte seleccionada, que permitan resguardar con un adecuado nivel de seguridad a los envíos. Gozarán de control durante todo su recorrido y se entregará bajo firma.

**DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA:** será la distribución domiciliaria de correspondencia que por sus características requieran un tratamiento especial, determinándose las modalidades de prestación en función de cada necesidad, incluyendo las mismas el procesamiento y distribución de los envíos, localización y área de prestación, modalidades de entrega y de información necesaria para su seguimiento, control y rendición de su entrega en destino.

**TELEGRAMAS:** Es la transmisión electrónica de un texto que el remitente envía a un destinatario, que luego es remitido y entregado a domicilio por el prestador postal, previa firma de una constancia de recibo. La entrega de los mismos se realizará a cualquier persona adulta en el domicilio del destinatario. De no poder entregarse por domicilio cerrado, se dejará un aviso de visita. El destinatario o persona que este autorice con el aviso de visita, documento del destinatario y el propio, podrá retirar el envío. Si este no es retirado al segundo intento de entrega, se comunicará su detención. No obstante el destinatario podrá presentarse a retirar el telegrama durante el tiempo de guarda del mismo (3 años).

Su recepción deberá efectuarse dentro de las 8 horas hábiles.

### 3) ***IMPORTANTE***

No obstante los servicios postales solicitados, las empresas interesadas deberán cotizar el costo unitario de todos aquellos otros servicios postales que se encuentren habilitados a prestar, pudiendo el “ENTE” durante la vigencia del contrato respectivo, requerir a través de medio fehaciente su prestación a los valores ofertados oportunamente.

### 4) ***INICIO DE LOS SERVICIOS***

La/s empresa/s que resulte/n oportunamente elegida/s para la prestación de los servicios requeridos, deberá/n encontrarse en condiciones de comenzar a prestar los mismos dentro de los siete (7) días hábiles posteriores de notificada/s fehacientemente por el “ENTE” en tal sentido, corriendo a partir del inicio de los servicios el plazo de vigencia del contrato respectivo.

### 5) ***VIGENCIA DEL CONTRATO***

La vigencia del contrato respectivo será de doce (12) meses a partir del inicio de la prestación de los servicios contratados, quedando el “ENTE” facultado para prorrogar el contrato original, en las mismas condiciones, por un nuevo y único período de doce (12) meses más.

#### **6) DISMINUCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS**

*Queda expresamente aclarado que el “ENTE” se reserva la facultad de utilizar, durante la vigencia del contrato respectivo, la totalidad de los servicios y/o cantidades estimadas para cada uno de ellos o, ninguno, no generando esta circunstancia derecho alguno a favor de la/s empresa/s que resulte/n elegida/s, quedando aclarado que las cantidades informadas por el “ENTE” los son en carácter indicativo, no constituyendo la presente un abono fijo de servicios sino que cada servicio y/o imposición tendrá una valor unitario definido y será facturado en la medida que el servicio haya sido solicitado por el “ENTE” o quien sea autorizado, y efectivamente prestado por la/s empresa/s.*

Asimismo, para el caso de que alguno/s de los servicios contratados se utilizara/n en su totalidad antes de la finalización del plazo de vigencia del contrato respectivo, el “ENTE” queda facultado para seguir requiriendo la prestación de dichos servicios, en las mismas condiciones, durante el período que reste hasta la expiración del plazo de vigencia del contrato.

#### **7) IMPOSICIÓN DE LOS ENVÍOS**

Previo al inicio de la prestación de los servicios requeridos, la/s empresa/s que resulte/n seleccionada/s deberá/n entregar, en los diversos domicilios (todos dentro del radio de la Capital Federal) y en las cantidades que oportunamente le serán notificados, los elementos necesarios para la imposición de cada envío, designándose en dicha instancia un responsable en cada sector para su recepción y control.

Dicho responsable coordinará posteriormente con el representante de la/s empresa/s seleccionada/s, las formas y plazos para la reposición de dichos elementos, como así también las frecuencias de retiro de los envíos disponibles.

La entrega de dichos envíos será efectuada, según la periodicidad que se fije oportunamente en cada lugar, en días y horarios hábiles administrativos exclusivamente.

Para el caso de, eventualmente, necesitarse la imposición de correspondencia fuera de dichos días y horario, deberá notificarse fehacientemente esa circunstancia a la/s empresa/s que resulte/n seleccionada/s, con una antelación mínima de por los menos 24 horas.

#### **8) CONVENIOS**

Para el caso de presentarse empresas que tengan convenios de redespacho de correspondencia con otras empresas, deberán indicar dicha circunstancia indefectiblemente al momento de efectuar su cotización, quedando a criterio exclusivo de el “ENTE” su rechazo o aceptación.

En tales casos deberán acompañar la documentación que se requiere en el punto 12), incluyendo la correspondiente a las empresas con las que hayan suscripto dichos convenios.

Previo a la formalización del contrato respectivo, la/s empresa/s que resulte/n seleccionada/s deberá/n presentar la pertinente habilitación de dichos convenios por parte de la Comisión Nacional de Comunicaciones

#### **9) HABILITACION**

Las empresas interesadas en prestar los servicios postales requeridos, deberán encontrarse debidamente habilitadas para ello debiendo acompañar copia autenticada de la inscripción vigente en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, la que deberá mantenerse así durante todo el período de vigencia del contrato respectivo.

No obstante dichos comprobantes, deberán acompañar a su cotización una certificación extendida por la Comisión Nacional de Comunicaciones para esta convocatoria, donde conste que la empresa no registra sanciones por incumplimientos, los servicios que se encuentra habilitada a prestar y el área de cobertura de los mismos, ya sea con medios propios o con convenios de redespacho.

#### **10) SELECCIÓN DE LA EMPRESA**

Para la selección de la/s empresa/s que ha/n de prestar los servicios requeridos, se tendrán en cuenta los precios cotizados, la calidad de los servicios ofrecidos y las demás condiciones que pudieran aportar las empresas interesadas junto con sus respectivas cotizaciones u aquellas otras que pudiera requerírseles.

Queda aclarado que el “ENTE” realiza el presente llamado a concurso privado de precios y antecedentes en su carácter de persona jurídica de derecho privado y que así realiza su actividad, no siendo aplicable para este concurso privado de precios y antecedentes las leyes y disposiciones de Licitación Pública, Procedimientos Administrativos y ninguna otra ley que rija para la Administración Pública, sino únicamente las normas de derecho privado.

El “ENTE” se reserva la facultad de seleccionar alguna de las empresas que se presenten en la convocatoria o, bien descartar la totalidad de las mismas, sin que ello cree derecho alguno a favor de estas últimas. Podrá asimismo dejar sin efecto la convocatoria, en cualquier momento de su tramitación, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, con los mismos alcances indicados precedentemente. En todos los casos la decisión del “ENTE” será inapelable.

La participación de las empresas en este concurso privado de precios y antecedentes implica la aceptación por su parte de todas y cada una de las cláusulas del pliego y de las notas aclaratorias del mismo que pueda el “ENTE” emitir.

#### **11) FACTURACIÓN**

La/s empresa/s que resulte/n seleccionada/s, deberá/n facturar mes por mes calendario los servicios efectivamente prestados y/o los elementos entregados para tales efectos durante el transcurso del mes anterior al de la presentación de la factura respectiva, debiéndose

acompañar las constancias que certifiquen la real prestación de los mismos y/o la entrega de los elementos suscriptas por personal responsable, corriendo a partir de la misma el plazo de pago que se fija dentro de los treinta (30) días.

Los servicios adicionales realizados durante el mismo mes, conforme con lo indicado en el apartado **IMPORTANTE**, deberán ser facturados en forma separada, acompañándose también los respectivos comprobantes debidamente firmados.

## **12) ANTECEDENTES E INFRAESTRUCTURA**

Con el objeto de tener un panorama de los antecedentes e infraestructura con la que cuenta cada empresa interesada en la prestación de los servicios requeridos, los que serán tenidos en cuenta al momento de seleccionarse la/s empresa/s más conveniente/s, se deberá presentar como mínimo:

- Certificados, al menos cinco (5), de servicios postales realizados en organismos públicos y/o privados de similares características a los presentes, en donde consten los servicios prestados, las vigencias de los mismos, el concepto que merecieron, etc. Dichos certificados deberán ser extendidos expresamente para esta convocatoria debiendo constar en los mismos además la individualización, el teléfono y el cargo de quien los expide.
- Referencias comerciales y bancarias indicando nombre de los bancos con que opera.
- Cantidad de personal con que cuenta la empresa para la prestación de los servicios postales requeridos, con indicación de la localización geográfica del mismo.
- Nómina de los medios de transporte que posee la empresa para la prestación de los distintos servicios, indicando si son propios o de terceros (en cuyo caso deberán indicar cual es el mecanismo contractual o convencional que habilita su uso), afectados al traslado de correspondencia, marca, modelo y año de fabricación, además de señalarse el ámbito geográfico donde se encuentran afectados.
- Detalle de oficinas y/o sucursales que tiene la empresa afectadas a la prestación de los servicios requeridos, con indicación de domicilios, tecnologías que se utilizan en cada una de ellas, grado de su informatización, etc., especificando si son propias o de terceros (en este caso deberán indicar cual es el mecanismo contractual o convencional que habilita su uso).
- Fotocopia de las constancias de pago de los últimos seis (6) meses de la Seguridad Social, Administradora de Riesgos del Trabajo (ART), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Ingresos Brutos.

- Pliego original del presente concurso privado de precios y antecedentes y recibo original de pago emitido por el Ente.
- Último balance de la empresa, certificado por Contador Público.
- Copia Certificada de Estatuto o Contrato Social.
- Copia certificada de poder del firmante por la empresa.
- Todo otro antecedente que la empresa interesada crea conveniente agregar para ilustrar mejor la infraestructura que utilizará para la prestación de los servicios postales solicitados.

Queda expresamente aclarado que el “ENTE” se reserva la facultad de requerir todas aquellas aclaraciones y/o ampliaciones que se crean procedentes, con respecto a los antecedentes aportados por los interesados como así también efectuar las verificaciones que sean convenientes (sobre sistemas informatizados de seguimiento de envíos, sobre inmuebles afectados a la prestación de los servicios, etc.). Asimismo podrá requerir a las entidades públicas y/o privadas que los interesados aporten a sus antecedentes, toda información que resulte necesaria para determinar el grado de cumplimiento de contratos, de prestación de servicios, de eficiencia en el seguimiento y control de los envíos, etc.

### **13) OBLIGACIONES**

Queda expresamente aclarado que la/s empresa/s que resulte/n seleccionada/s asume/n la totalidad de las obligaciones como empleador, debiendo dar estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre legislación laboral, previsional, social y de seguridad e higiene en el trabajo.

No existirá bajo ningún concepto solidaridad entre el “ENTE” y la/s empresa/s que resulte/n seleccionada/s ante posibles reclamos judiciales o extrajudiciales realizados durante la vigencia del contrato respectivo o, con posterioridad al mismo, por el personal de la/s empresa/s seleccionada/s afectado/s a la prestación de los servicios, o terceros eventualmente perjudicados.

La/s empresa/s que resulte/n seleccionada/s asume/n la obligación expresa de dejar indemne a el “ENTE” ante dichos reclamos.

Ante cualquier clase de reclamaciones judiciales o extrajudiciales que interpongan contra el “ENTE” y que fuesen promovidas por terceros o por el propio personal de la/s empresa/s seleccionada/s, el “ENTE” no soportará consecuencias económicas alguna por dichas reclamaciones, por ello la/s empresa/s que resulte/n seleccionada/s asume/n la total responsabilidad frente a los mismos, comprometiéndose a hacerse cargo inmediato, no bien



quede firme un pronunciamiento sancionatorio de pago, a obrar el mismo dentro del plazo legal.

Asimismo la/s empresa/s que resulte/n seleccionada/s asume/n la obligación, en caso de extravío, robo o hurto de la correspondencia transportada, comunicar tal circunstancia al remitente en un plazo de veinticuatro (24) horas de acaecido el hecho y efectuar la correspondiente denuncia policial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, debiendo remitir al remitente copia de la misma. Para poder cumplir con esta obligación, que incluye la correspondencia simple, deberá prever la identificación de cada una de las piezas.

#### **14) INCUMPLIMIENTOS**

En el supuesto de que la/s empresa/s que resulte/n seleccionada/s incurra/n en incumplimientos en la prestación de los servicios solicitados, de forma tal que ponga en riesgo el normal desarrollo de los mismos, entendiéndose por tal: el número de frecuencias convenidas, que no permitiera el seguimiento e información del proceso de distribución a cada destinatario en el tiempo y las formas preestablecidas, que la falta de seguridad en el transporte de los elementos facilite su extravío o demoras injustificadas en la entrega, u otras deficiencias manifiestas, el “ENTE” procederá a comunicar fehacientemente dichas circunstancias a la/s empresa/s seleccionada/s.

En caso de que los incumplimientos notificados no fueran subsanados y/o los mismos se produjeran reiteradamente, conforme con los plazos que, en función de la importancia de dichos incumplimientos, el “ENTE” fije, éste quedará facultado para rescindir el contrato respectivo, debiendo la/s empresa/s que resulte/n seleccionada/s hacerse cargo de los posibles perjuicios operativos y/o económicos que dichas circunstancias pudieran ocasionarle a el “ENTE”.

#### **15) SEGUROS**

La/s empresa/s que resulte/n seleccionada/s tomará/n a su cargo los seguros destinados a cubrir los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal a su cargo y de todo otro personal afectado en forma temporal o permanente a los servicios de que se trata, obligándose a mantener actualizado los mismos durante toda la vigencia del contrato respectivo y, en su caso, durante su prórroga, debiéndose acompañar, para su verificación, los comprobantes (pólizas) respectivos.

Asimismo deberá/n tomar a su cargo la totalidad de los seguros correspondientes a la flota de vehículos afectados a la prestación de los servicios requeridos, que cubran los posibles riesgos de personal propio y/o de terceros, obligándose a mantener actualizado los mismos durante toda la vigencia del contrato respectivo y, en su caso, durante su prórroga, debiéndose acompañar, para su verificación, los comprobantes (pólizas) respectivos.

#### **16) RESCISION**

El contrato respectivo podrá ser rescindido:

- ❑ Por acuerdo de partes.
- ❑ A exclusivo juicio de el “ENTE” cuando circunstancias operativas y/o económicas así lo aconsejen, debiendo en dicho caso notificarse fehacientemente a la/s empresa/s que resulte/n seleccionada/s con al menos un (1) mes de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de ésta/s última/s, salvo el pago de aquellos servicios efectivamente prestados y que pudieran encontrarse impagos.
- ❑ A raíz de los incumplimientos en que pudiera incurrir la/s empresa/s que resulte/n seleccionada/s y que, no obstante habersele notificado fehacientemente los mismos, no fueran subsanados en los plazos fijados al respecto, ello sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponderle por los daños y perjuicios que dichos incumplimientos ocasionaren a el “ENTE”.

### **17) FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y ANTECEDENTES**

Toda la documentación y la oferta económica deberán presentarse por triplicado ( en original y dos copias), en un solo acto, en idioma castellano, foliada, consignando cada folio el número asignado para identificación e indicando el número total de folios que comprende la presentación. Todas los folios deberán ser intervenidos por la firma del funcionario con poder suficiente para comprometer a la empresa según los poderes aportados.

Los oferentes deberán tener en cuenta que no se admitirá durante el acto de apertura del concurso o con posterioridad al mismo, pedido de modificaciones de ninguna clase. El Ente se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes que se requieran para la evaluación de las ofertas.

### **18) VALOR DEL PLIEGO:**

Los participantes deberán adquirir el presente pliego a un precio de pesos un mil (\$ 1.000.-). La compra del pliego no creará ningún tipo e obligación ni vínculo jurídico entre los participantes y el Ente, razón por la cual no existe derecho a reclamo alguno derivado de su adquisición.

### **19) VENTA DE PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- a) Venta de pliegos: a partir del 07/05/2001 hasta el 11/05/2001 en Lima 265 3° Piso Capital Federal en el horario de 13:00 a 16:00 hs.
- b) Cierre para presentación de consultas: 14/05/2001.
- c) Presentación de ofertas: las ofertas deberán presentarse en Lima 265 3° Piso Capital Federal el 24/05/2001 entre las 10:00 y las 15:00 hs.
- d) Apertura de sobre: Los sobres conteniendo antecedentes y oferta serán abiertos el día 24/05/2001 a las 15:30. Podrán participar del acto los representantes de las firmas oferentes que hayan sido acreditados.

### **20) GARANTÍAS**

- a) **De oferta:** Los oferentes deberán acompañar con su oferta la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta.
- b) **De cumplimiento de contrato:** la/s empresa/s que resulte/n seleccionada/s deberán entregar al “ENTE”, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada/s en tal sentido, la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de dicho contrato.
- c) **Formas de garantías:** las garantías podrán ser en Dólares Estadounidenses, aval bancario, Bonos Externos de la República Argentina o póliza de seguro de caución a satisfacción del “ENTE”. Se deja aclarado que la recepción de Dólares Estadounidenses o Bonos Externos de la República Argentina no devengarán interés alguno a favor del oferente y/o empresa seleccionada, quedando aclarado que los cupones de los Bonos Externos correspondientes al pago de rentas pertenecen al oferente y/o empresa seleccionada.
- d) **Presentación:** la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada, dentro del plazo fijado en el apartado b) en Lima 265 3° piso Capital Federal, en el horario de 10:00 a 16:00 hs, oportunidad en la que el “ENTE” extenderá el correspondiente comprobante de recepción.
- e) **Sustitución:** el “ENTE” se reserva la facultad de solicitar la sustitución de las garantías presentadas, bajo apercibimiento de considerar incumplido dicho requisito en caso de no accederse a dicha sustitución.
- f) **Devolución:** las garantías serán devueltas:
  - 1) **De oferta:** a los oferentes que no resulten seleccionados, a los restantes una vez constituida a satisfacción del “ENTE” la garantía de cumplimiento de contrato.
  - 2) **De cumplimiento de contrato:** dentro de los seis (6) meses de finalizado la vigencia del contrato respectivo y, en su caso, de las prórrogas que se hubieran formalizado.

## **21) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

- a) Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la apertura del sobre.
- b) Si dentro de los plazos de validez de la oferta no se efectuara la adjudicación, de no mediar desistimiento expreso de el/los oferentes aquél se prorrogará en forma automática por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos.